

**SACRAMENTO LEGAL OFFICE**

100 Howe Avenue, Suite 235 North, Sacramento, CA 95825-8202

Telephone: (916) 488-9950 Fax: (916) 488-9960

Toll Free/TTY/TDD: (800) 776-5746

---

**AUDIENCIA JUSTA DE IHSS Y  
PAQUETE DE AUTO EVALUACIÓN  
(IHSS Fair Hearing and Self-Assessment Packet)**

**Introducción**

Este paquete de información tiene la intención de ayudarle a representarse a sí mismo y a otros en audiencias justas donde se dispute la cantidad de horas de IHSS (servicios de apoyo en el hogar) que necesita. Este paquete de información también le ayudará a prepararse para la evaluación inicial de la trabajadora de IHSS del Condado o para la revisión anual. Hacer la auto evaluación le ayudará a calcular cuántas horas piensa que necesita y lo que tiene que señalarle a la trabajadora que haga la evaluación. Esta guía abarcará todo acerca de cómo funciona el programa IHSS. Para más información acerca del programa IHSS, llame a DRC y pida la publicación de DRC número 5168.01, *¿Qué hay acerca de IHSS?* Si tiene alguna pregunta acerca de otras áreas que no cubra esta guía: relación entre la ayuda y asistencia a los veteranos y IHSS, necesidades sin cubrir, atención de descanso, “pagos de más”, derechos como beneficiario “severamente impedido”, etc., no dude en llamarnos para hablar sobre esta u otras áreas problemáticas.

El paquete tiene cuatro secciones.

1. La primera parte explica cómo prepararse para una evaluación, cómo pedir y prepararse para una audiencia, y qué esperar en la audiencia.
2. La segunda parte es una recolección de razones que han utilizado los beneficiarios de IHSS para explicar por qué necesitan más tiempo de IHSS.
3. La tercera parte contiene hojas de datos acerca de servicios específicos de IHSS: IHSS para niños, Supervisión de protección y Servicios paramédicos, e IHSS para gente con discapacidades psiquiátricas.
4. La cuarta parte es una hoja de trabajo para calcular las horas que necesita.

**DRC fomenta la reproducción de este documento.**  
**NOTA:** Este documento se actualiza con regularidad.  
Asegúrese de tener la versión más reciente.

# I. LA EVALUACIÓN Y EL PROCESO DE AUDIENCIA JUSTA

## A. La evaluación

Cuando solicita IHSS por primera vez, por lo menos una vez al año, y en cualquier momento en que la solicite, el condado le hará una evaluación. La trabajadora del condado irá a su casa y determinará los servicios de IHSS para los cuales es elegible y la cantidad de horas que recibirá por mes. El condado debe hacer la evaluación dentro de 30 días de su solicitud.

### 1. Cómo se mide la necesidad de IHSS

#### a. Norma estatutaria y reglamentaria

La norma general para medir la necesidad individual de los servicios IHSS (asumiendo que la persona deshabilitada no puede realizar los servicios necesarios a causa de su discapacidad)<sup>1</sup> se establece en el código de Bienestar e Instituciones, Sección 12300. La persona deshabilitada tiene derecho a recibir los servicios necesarios para permitirle (1) mantenerse segura en su propia casa o en el domicilio de su propia elección, y/o (2) establecer y mantener un arreglo de vivienda independiente. El tiempo que se autorizará se basa en el tiempo en que tomaría a un trabajador con sueldo mínimo promedio realizar las tareas autorizadas. No se autorizará tiempo para los servicios que sean exclusivamente para “comodidad” del beneficiario de IHSS. El número máximo de horas es de 283 al mes.

#### b. Pautas estatales de tiempo para la tarea

Existen ciertas pautas de “tiempo para la tarea” del estado:

- i. servicios domésticos, 6 horas al mes;
- ii. lavar la ropa si las instalaciones están en el edificio, 1 hora por semana;
- iii. lavar la ropa si tiene que salir del edificio, 1-1/2 horas por semana;
- iv. compras de comestibles, 1 hora por semana;
- v. otros mandados, 30 minutos por semana.

Normalmente, la pauta de tiempo para la tarea se reducirá si hay más de una persona en la vivienda. Por ejemplo, en una familia de cuatro personas, la participación prorrateada de la persona deshabilitada de los servicios domésticos sería de 1.5 horas al mes.

***Los reglamentos reconocen que las pautas de tiempo para la tarea se pueden usar solamente si son adecuadas para cumplir con la circunstancia especial de un beneficiario.*** La Parte II de este paquete incluye ejemplos de cuando las pautas no sean adecuadas por las circunstancias individuales.

---

<sup>1</sup> Usted no puede desempeñar los servicios necesarios si dicho desempeño provoca dolor.

c. Registro en un diario

Una parte clave de la preparación para una audiencia justa o para una evaluación por parte de la trabajadora de IHSS del Condado es un registro diario de qué se hace cada día y cuánto tiempo se requiere para cada tarea. Encontramos que con frecuencia la gente no se da cuenta de todas las tareas relacionadas con el cuidado ni del tiempo que toman las tareas. Por ejemplo, si hay accidentes en el baño, el tiempo de limpieza (el cual es parte del cuidado del intestino y la vejiga) no es solamente el tiempo de la limpieza, sino también el tiempo que se requiere para sacar los suministros de limpieza y luego regresarlos a su lugar. En el caso de líquidos corporales o evacuaciones del intestino, necesita incluir el tiempo adicional que se necesita para cumplir con las precauciones universales. Además, el tiempo involucrado en ciertas tareas puede variar de un día para otro. Por ejemplo, un día puede requerirse el doble de tiempo para vestir a una persona con parálisis cerebral con cuadriplejía espástica que al día siguiente, por la diferencia en la flexibilidad de las extremidades. La autorización de IHSS se basará en tiempos promedio, así que es importante saber la variación de tiempo que pueda requerir una tarea.

## 2. Cómo hacer su propia evaluación

Antes de la audiencia, complete la hoja de trabajo de la IHSS en la sección IV. La hoja de trabajo, así como el formulario de evaluación del Condado, se basa en un periodo de una semana. Las horas se calculan en décimos.

.05 =	03 minutos	.58 =	35 minutos
.08 =	05 minutos	.60 =	36 minutos
.10 =	06 minutos	.65 =	39 minutos
.15 =	09 minutos	.70 =	42 minutos
.17 =	10 minutos	.75 =	45 minutos
.20 =	12 minutos	.80 =	48 minutos
.25 =	15 minutos	.83 =	50 minutos
.30 =	18 minutos	.85 =	51 minutos
.33 =	20 minutos	.90 =	54 minutos
.35 =	21 minutos	.92 =	55 minutos
.40 =	24 minutos	.95 =	57 minutos
.42 =	25 minutos	1.00 =	60 minutos
.45 =	27 minutos	2.00 =	120 minutos
.50 =	30 minutos	3.00 =	180 minutos
.55 =	33 minutos	4.00 =	240 minutos
		5.00 =	300 minutos

Descubrimos que es más fácil hacer los cálculos para obtener las cifras de los tiempos semanales en minutos, y luego traducir las horas y minutos en décimos. Por ejemplo, si el tiempo necesario para ayudar a subir y bajar del excusado y sostener a la persona mientras está ahí para evitar caídas, además de las tareas relacionadas como lavado de manos, en promedio es de 6 minutos por vez, y la frecuencia usual es de 5 veces al día entre semana cuando está en la escuela o en un programa de capacitación y de 7 veces al día los fines de semana, el tiempo semanal sería  $(5 \times 6 \text{ min.} \times 5 \text{ días}) + (7 \times 6 \text{ min.} \times 2 \text{ días}) = 234 \text{ minutos} = 3 \text{ horas } 54 \text{ minutos} = 3.9 \text{ horas}$ .

Finalmente, en una hoja de papel por separado necesita escribir las razones por las cuales cree que necesita más tiempo de IHSS. Para ayudarlo, la sección II de este paquete es una lista de “Razones por las cuales se necesita más tiempo de IHSS” que hemos visto en los casos individuales. Tal vez algunas de estas razones se apliquen a su caso.

### **3. Preparación para una evaluación del Condado**

El objetivo de la trabajadora del Condado al visitar su casa es determinar lo que el beneficiario o solicitante de IHSS puede o no puede hacer por sí mismo y, por lo tanto, los servicios que se necesitan y el tiempo necesario para realizar esos servicios. Su trabajo es ayudar a la trabajadora del Condado a entender todos sus problemas de atención y necesidades de atención especial y lo que significan en términos de tiempo. Es importante ser franco y abierto. No minimice sus problemas de discapacidad y sus necesidades de atención porque podría terminar sin recibir las horas que necesita. Aun cuando pueda sentirse avergonzado de explicar las cosas, es importante hacerlo plenamente para que la trabajadora del Condado entienda su situación.

Antes que llegue la trabajadora de IHSS del Condado, le recomendamos que llene la hoja de trabajo de IHSS en la sección IV con las horas que piensa que va a necesitar. (Recuerde, el Condado le va a autorizar solamente lo que usted realmente necesita y no permitirá tiempo extra para servicios de “comodidad”. Un ejemplo de un servicio de comodidad es sacudir de más para que todo se vea bien). Deberá estar preparado para explicar sus horas en la hoja de trabajo: las tareas que se realizan, cómo determina el tiempo que se requiere para cada una, qué factores especiales necesitan considerarse y, de ser relevante, por qué las pautas de tiempo para la tarea no son adecuadas para sus circunstancias. Tal vez quiera hacer una lista para que no se le olvide nada.

Deberá estar preparado para explicar cómo determinó las horas que necesita, en particular si hay diferencias entre lo que el Condado autorizó antes y lo que usted cree necesitar ahora.

Como parte del proceso de evaluación del Condado, se le enviará a su médico un formulario donde se le pide información de su capacidad para cuidarse solo, sus capacidades/ discapacidades funcionales y (muy importante para determinar la necesidad de supervisión de protección) su estado mental. Si necesita servicios paramédicos, se le enviará un formulario paramédico a su médico. Deberá avisar a la clínica o consultorio del médico que va a llegar, para que pueda participar en llenar el formulario.

#### **4. “Seriamente impedido”**

Para determinar si califica como beneficiario “seriamente impedido”, sume las categorías de servicios “esenciales” marcadas en la hoja de trabajo con un asterisco (\*). Si dan un total de 20 horas o más por semana (incluyendo los servicios no proporcionados por IHSS)<sup>2</sup> entonces califica como seriamente impedido.

Si usted está seriamente impedido, tiene derecho a (a) asegurar su propio proveedor de IHSS aun en condados con agencias por contrato y (b) un pago por adelantado de tal manera que pueda pagarle a sus trabajadores en vez de esperar que la computadora del estado les pague posteriormente.

#### **5. Documentación de necesidades especiales**

Obtenga documentación que verifique sus necesidades especiales; por ejemplo, una nota de su médico donde explique que necesita un ambiente libre de polvo por problemas de alergias o pulmonares o respiratorios; una nota que verifique los problemas de intestino y vejiga; o una necesidad de que se cambie la ropa blanca de la cama más de dos veces por semana. Si necesita ejercicios de rango de movimiento u otro tipo de terapia física, o inyecciones, o cateterización, o succión, etc., puede obtener los formularios con su trabajadora IHSS del Condado para que el médico/terapeuta verifique la necesidad y la autorización de los servicios **paramédicos**.

#### **6. Cuando la persona deshabilitada está casada**

Si la persona deshabilitada vive con su cónyuge, dicho cónyuge o cualquier otra persona puede ser el proveedor IHSS pagado de los servicios personales no médicos (ver la categoría 4 en el formulario de hoja de trabajo adjunto) y los servicios paramédicos. Si el cónyuge deja un empleo de tiempo completo o se impide que obtenga un empleo de tiempo completo porque no hay otro proveedor adecuado disponible y, como resultado, existe el riesgo de una colocación inadecuada fuera de casa o una atención inadecuada, al cónyuge también se le puede pagar para brindar la supervisión de protección y acompañar al beneficiario deshabilitado a las citas médicas, según sea necesario. Si el cónyuge no puede o no está disponible, éstos y otros servicios IHSS los pueden brindar otras personas. “No disponible” incluye el tiempo en que el cónyuge está fuera de casa por el trabajo o por otras razones necesarias, o cuando el cónyuge está durmiendo o atendiendo las necesidades de otros miembros de la familia.

---

<sup>2</sup> La evaluación adecuada identifica los servicios proporcionados por medio de recursos alternativos como ayuda con el cuidado del intestino y la vejiga que se brinda en un programa de atención diaria. Para determinar si alguien califica o no como seriamente impedido, cuente las horas de servicio a pagar por medio de IHSS y las horas de servicio brindadas sin costo al programa IHSS.

## **B. El proceso de audiencia justa**

### **1. CÓMO SOLICITAR UNA AUDIENCIA**

Si está disputando la reducción en horario o la terminación de los servicios, deberá solicitar una audiencia justa **dentro de 10 días** de la fecha de la notificación del corte, o antes que la reducción entre en vigor, para continuar recibiendo todas sus horas hasta que la audiencia termine. Si cree que no se le han asignado suficientes horas, puede disputar la decisión del condado en cualquier momento. Sin embargo, el funcionario de audiencias solamente puede darle un aumento en horas hasta tres meses antes de su solicitud de audiencia. (Siempre tendrá el derecho de pedir que la trabajadora lo vuelva a evaluar si está de acuerdo en que necesita más horas. Si la trabajadora está de acuerdo, entonces no necesita ir a la audiencia).

Para solicitar una audiencia:

- a. Llene el reverso de la notificación del formulario de acción y envíelo a la dirección indicada, o bien,
- b. Envíe una carta a:

IHSS Fair Hearing  
State Hearing Office  
Department of Social Services  
744 P Street, Mail Stop 37-19  
Sacramento, CA 95814

Proporcione su nombre y número de identificación estatal y diga que quiere una audiencia justa porque no cree que se le hayan asignado las horas que necesita. Si necesita que la audiencia se lleve a cabo en su casa, incluya eso en su solicitud. Si necesita un intérprete para usted o para alguien que estará como testigo (como su trabajadora de IHSS), indíquelo también en su solicitud.

Además de enviarla por correo, puede enviar la carta por fax al: 916-229-4110.

- O,
- c. Llame al número sin costo 800-743-8525 para solicitar una audiencia justa.

### **2. INFORMACIÓN QUE NECESITA PARA COMENZAR**

Reúna la información acerca de cómo la trabajadora del condado del IHSS determinó las horas que se le autorizaron.

- a. Pida a la trabajadora las copias de los formularios de la evaluación actual, los cuales incluyen la hoja de frente de evaluación (formulario 293A), la hoja de trabajo de las normas de evaluación (formulario PA729), y la hoja de trabajo de la documentación de la evaluación (formulario DRC983). Si está disputando una reducción, pida copias tanto del formulario de evaluación viejo como del nuevo.

- b. Pida una copia de las hojas de su archivo donde se hicieron anotaciones acerca de los contactos y visitas que le hicieron el año anterior.
- c. Pida a la trabajadora IHSS una copia de las pautas del Condado sobre el tiempo para las tareas. Recuerde que las pautas de tiempo para las tareas no se pueden usar para tareas de cuidado personal.
- d. Pida a la trabajadora las copias de cualquier informe médico de su archivo y copias de cualquier formulario paramédico.
- e. Si el IHSS redujo sus horas, pida a la trabajadora IHSS las copias de los reglamentos incluidos en su notificación de reducción.
- f. Si tiene acceso a Internet, puede encontrar los reglamentos de IHSS en [www.dss.cahwnet.gov/getinfo/pdfSSMAN2.pdf](http://www.dss.cahwnet.gov/getinfo/pdfSSMAN2.pdf). Los reglamentos IHSS comienzan en la página cinco de ese sitio web. También puede obtener las cartas de todos los condados en [www.dss.cahwnet.gov/getinfo/acl.html](http://www.dss.cahwnet.gov/getinfo/acl.html). Las cartas de todos los condados son directivas que envía el Departamento de Servicios Sociales del Estado a todos los condados. Las cartas abarcan muchos programas; solamente unas cuantas de las cartas serán acerca de IHSS.

### **3. TRABAJADORA DE APELACIONES DEL CONDADO**

Después de presentar una apelación, recibirá información del Estado acerca de sus derechos de audiencia y le indicarán la dirección y el número telefónico de la trabajadora de apelaciones del Condado, la persona que representará al Condado en la audiencia. Su archivo IHSS está en esa oficina. Muchas trabajadoras de apelaciones tratan de resolver cualquier disputa sin tener la audiencia. Con frecuencia, las trabajadoras de apelaciones tienen más experiencia y conocimientos que las personas con quienes ha tratado en la oficina local. La trabajadora de apelaciones puede llamarle respecto a una “renuncia condicional” de tal manera que se pueda realizar una nueva evaluación. Si acepta la renuncia condicional de su apelación, tiene derecho a que se re programe la audiencia si no está de acuerdo con la nueva evaluación o con una decisión de no autorizar los beneficios retroactivos.

### **4. DECLARACIÓN DE POSTURA DEL ESTADO**

Tiene derecho a la declaración de postura del Estado con dos días de anticipación de la audiencia. (Tiene derecho a ver su archivo en cualquier momento, ya sea que tenga o no la audiencia pendiente). La declaración de postura del Condado le ayudará a identificar otras pruebas y testigos que pueda necesitar. Si no obtiene una copia hasta justo antes de la audiencia, puede pedir que el acta se deje abierto para presentar pruebas adicionales (como las cartas o declaraciones) para responder a cualquier declaración en el documento de postura del Condado. Aun si obtiene la declaración de postura del Estado a tiempo, todavía puede pedir que el registro de audiencia quede abierto para que pueda presentar pruebas adicionales.

### **5. EN LA AUDIENCIA**

El Condado va primero y dice por qué se redujeron las horas o por qué usted no debe tener las horas adicionales que cree necesitar.

En la audiencia se presentará pruebas (testimonio de testigos, cartas, informes médicos) acerca de sus necesidades en las áreas de categoría de servicio donde usted y el condado no están de acuerdo. La prueba debe explicar lo que necesita, cuánto tiempo necesita para brindar el servicio, la razón por la cual necesita más tiempo del establecido en la evaluación o en las pautas del Condado, y los riesgos a los que puede quedar expuesto si no recibe el nivel de servicios solicitados. Las audiencias justas del IHSS son informales. Lo importante es explicar por qué se necesita más tiempo.

Los testigos pueden incluir (además del beneficiario de IHSS) a los proveedores IHSS actuales y anteriores, al asesor del centro regional, amigos, familiares, etc. Para cada testigo, incluya los puntos que quiere que presente el testigo y tache cada punto conforme lo haga.

#### **6. CÓMO OBTENER AYUDA CON LA AUDIENCIA**

Para más ayuda, llame al centro regional (si el beneficiario de IHSS es un cliente), a un centro de vivienda independiente, al programa de ayuda legal, al programa de defensa de los ancianos, al número de llamadas sin costo de DRC (800) 776-5746, o al Western Law Center for Disability Rights (213) 736-1031. Para encontrar el número telefónico del programa de defensa de los ancianos en su área, llame a su oficina del condado de envejecimiento. Si el condado busca reducir sus horas o eliminar un servicio (tal como la supervisión de protección), el condado tiene la obligación de mostrarle cómo ha mejorado o cómo el cambio en sus circunstancias de vivienda significa que necesita menos horas. Llame a DRC para obtener una copia del memorándum que describa la obligación del condado.

La revisión se basa en documentos anteriores redactados por DRC como borrador, con el Western Law Center for Disability Rights.



## II. FACTORES O RAZONES QUE INDICAN POR QUÉ SE NECESITAN MÁS HORAS DE IHSS

### 1. SERVICIOS DOMÉSTICOS (ver página 1 de la hoja de trabajo, en la sección IV)

Por lo general, los reglamentos estatales solamente permiten 6 horas al mes **por vivienda** para los servicios domésticos. Eso quiere decir que si viven 4 personas en la casa, las horas totales de IHSS permitidas para el beneficiario serán de 1.5 horas al mes. (Si el compañero de casa del beneficiario vive ahí solamente para ayudar, no deben prorratearse los servicios domésticos). El condado debe prorratear las horas solamente para las áreas comunes de la casa: la propia habitación y/o el baño del beneficiario deben autorizarse por separado. Si el beneficiario necesita más tiempo para los servicios domésticos con el fin de permanecer con seguridad en casa, el condado debe permitir una excepción a la pauta de tiempo para tareas de 6 horas por mes. Por ejemplo:

- a. Un problema de alergia o de respiración pulmonar indica la necesidad de un ambiente libre de polvo y la necesidad de sacudir y aspirar con frecuencia.
- b. La basura necesita retirarse diariamente, o con mayor frecuencia de dos veces al mes, a causa de problemas de cucarachas o alguna otra sabandija.
- c. Como el beneficiario de IHSS derrama cosas, se requiere la limpieza frecuente, en particular si hay problemas de cucarachas o alguna otra sabandija.
- d. La incontinencia significa la necesidad de limpiar áreas específicas de pisos, muebles, etc. con frecuencia.
- e. El bote de la basura se encuentra más allá de dos puertas dobles con cerradura en la parte posterior del edificio y se necesitan 10 minutos para llegar ahí y regresar.
- f. El beneficiario come en la cama. La cama debe aspirarse y atenderse tres veces al día para retirar las migajas. La ropa blanca de la cama deben cambiarse con más frecuencia por los derrames.
- g. Por la incontinencia/accidentes del beneficiario, la ropa blanca de la cama deben cambiarse con más frecuencia de dos veces al mes (diariamente, tres veces por semana, una vez a la semana, etc.)
- h. Como el beneficiario de IHSS deja caer cosas, se requiere recoger con más frecuencia.
- i. Como el sello del refrigerador está gastado, se necesita más tiempo para limpiar y descongelar el refrigerador.
- j. Como el beneficiario de IHSS pasa la mayor parte de su tiempo en cama o a causa del sudor, las sábanas necesitan cambiarse con mayor frecuencia de dos veces al mes.
- k. La fumigación contra cucarachas del edificio requiere por única ocasión que se retire todo de la cocina y que se laven los anaqueles, y después de fumigarse, acomodar todo. (El tiempo para esto solamente es justificable por razones de salud y seguridad, pero también es necesario para establecer y mantener una situación de vivienda independiente, ya que de no cumplir con ella, puede exponer al beneficiario al riesgo de desalojo).

## **2. SERVICIOS DE CUIDADO PERSONAL**

Se deberán evaluar los servicios de cuidado personal de manera individual. Asegúrese de contar el tiempo para toda la tarea, de principio a fin.

- a. El baño es inaccesible para una silla de ruedas. Esto significa emplear más tiempo para bañarse y otras actividades de atención y arreglo personal.
- b. Los accidentes en el baño requieren limpieza adicional en el cuidado del intestino y vejiga.
- c. El beneficiario es sensible al dolor; incluso peinar el pelo es muy doloroso. Los servicios de cuidado personal deben realizarse lentamente y con cuidado.
- d. El beneficiario come y mastica lentamente y tiene que ser persuadido o manipulársele manualmente la quijada. Cada comida puede requerir hasta 45 minutos para alimentarlo.
- e. Aunque el beneficiario puede alimentarse por sí mismo, necesita un asistente a la mano para ayudarlo a levantar cosas y por posibles problemas de ahogo.
- f. Necesita bañarse más de dos veces por semana a causa de derrames, incontinencia, problemas en la piel.
- g. Necesita lavarse el pelo más de una vez por semana a causa de caspa, llenarse de alimento, etc. en el cabello.
- h. Necesita tiempo adicional para comunicarse con el proveedor de IHSS (como en una persona con parálisis cerebral, quien deberá usar el tablero de palabras y del alfabeto).
- i. Susceptible a las infecciones respiratorias, de tal manera que debe secársele el cabello después de lavarse el pelo.

## **3. SERVICIOS RELACIONADOS**

- a. Se necesita tiempo adicional para preparar las comidas y/o planear el menú porque:
  - i. El beneficiario necesita una dieta especial; por ejemplo, una dieta que excluya sal y azúcar o que requiera alimentos frescos;
  - ii. El beneficiario necesita que la comida se corte o se haga puré;
  - iii. El beneficiario de IHSS necesita líquidos y/o bocadillos entre las comidas.
  - iv. Los patrones de dieta y alimentación varían del resto de la familia, por lo cual las comidas se preparan por separado.
- b. El beneficiario necesita de dos a tres veces más comida a causa de la parálisis cerebral espasmódica, y por tanto necesita más tiempo para la preparación de las comidas, planeación del menú y limpieza, compras y alimentación.
- c. Tiempo adicional al terminar las comidas para limpiar la mesa, silla de ruedas y piso debido a los derrames.

- d. Se necesita tiempo adicional para lavar la ropa porque:
  - i. Es necesario cambiar adicionalmente la ropa blanca de la cama y la ropa a causa de incontinencia, derrames y la necesidad de limpiarse antes de lavarse.
  - ii. Se necesita tiempo adicional para cumplir con las precauciones universales cuando hay líquidos del cuerpo involucrados (orina, heces, sangre, saliva, vómito) por ejemplo: limpiar, separarse de la demás ropa para lavar y se lavan por separado.
  - iii. Se necesita estar con la ropa para lavar durante el lavado y secado por posibles robos.
  - iv. Se necesita poner la ropa en un ciclo adicional de enjuague a causa de la sensibilidad en la piel.
- e. Se necesita tiempo adicional para ir de compras, ir a mandados a causa de:
  - i. La distancia al mercado primario.
  - ii. Se necesita ir al mercado con más frecuencia o ir a más de un lugar a causa de una dieta especial, o por la necesidad de alimentos frescos.
  - iii. Necesidad frecuente de obtener medicamentos por las limitaciones de Medi-Cal en cuanto al tamaño de las recetas, porque no todos los medicamentos se pueden encontrar en un solo lugar.
  - iv. Vivir en un área bajos ingresos, donde hay menos mercados y con más gente, lo cual significa un mayor tiempo esperando en filas.
  - v. Necesidad de usar transporte público y taxis.

**4. SE EVALUÓ EL TIEMPO** (y se basó en las pautas) de los proveedores IHSS de contrato con el condado quienes no proveen servicios los fines de semana; el cliente necesita y tiene derecho a recibir servicios durante el fin de semana, independientemente de lo que diga el contrato entre el condado y el asistente/la agencia de tareas de ama de casa.

Gracias a Jennifer Pittam de C.H.O.I.C.E.S.S. por recopilar muchos de estos factores.

### **III. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE IHSS**

#### **IHSS PARA NIÑOS**

#### **1. ¿QUÉ SERVICIOS DE IHSS PUEDEN RECIBIR LOS NIÑOS?**

- Δ Servicios de atención personal (bañarse, sanitario, vestido, alimentación, ayuda para deambular, etc.).
- Δ Servicios relacionados (preparación de alimentos, planeación y limpieza, lavado de ropa, compra de alimentos).
- Δ Servicios paramédicos (si están prescritos por un médico (inyecciones, catéteres, alimentación parenteral, succionamiento)).
- Δ Supervisión con protección (monitoreo y supervisión las 24 horas para evitar lesiones).
  - Atención o supervisión infantil que no sea de rutina.
  - Deberá mostrar diferencia entre un niño deshabilitado y otros niños de la misma edad.
- Δ Servicios que no sean domésticos.
- Δ 8 horas de descanso por semana cuando los padres vayan de compras, hagan sus mandados o hagan otras cosas para la familia.

#### **2. ¿CUÁNDO PUEDEN RECIBIR IHSS LOS NIÑOS?**

- Δ Cuando sean deshabilitados o tengan bajos ingresos (el recibir SSI significa elegibilidad automática)
- Δ Si los ingresos son demasiado altos para SSI, puede calificar con costo compartido.
- Δ Si los padres están fuera del hogar trabajando, en la escuela, en capacitación.
- Δ Si los padres no pueden proveer la atención debido a discapacidad o enfermedad.
- Δ Si los padres duermen o cuidan a otros miembros de la familia.

#### **3. ¿CUÁNDO SE LE PUEDE PAGAR A UN PADRE COMO PROVEEDOR IHSS?**

- Δ Si el padre no puede renunciar a su trabajo o conseguir un trabajo porque debe atender al niño deshabilitado, Y
- Δ Si no hay otro proveedor de atención adecuado disponible (dispuesto y capaz), Y
- Δ Si el niño está en riesgo de una colocación fuera del hogar o de una atención inadecuada.
- Δ Si ambos padres viven en la casa, un padre puede recibir el pago mientras el otro trabaja, va a la escuela, duerme o está deshabilitado.

- Δ Los pagos no afectarán el SSI del niño, pero afectarán el subsidio de bienestar de la familia.

#### **4. ¿PUEDO RECIBIR IHSS Y AUN ASÍ OBTENER SERVICIOS DE DESCANSO DEL CENTRO REGIONAL?**

Sí. Los servicios de descanso del centro regional son diferentes de IHSS. Debe poder recibir IHSS, incluyendo la supervisión de protección sin perder ninguna hora de descanso. Llame a PAI si el centro regional trata de reducir su servicio de descanso porque recibe IHSS.

### **SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN DE IHSS**

#### **1. ¿QUÉ ES LA SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?**

La supervisión con protección es cuidar a la gente con deterioros mentales serios, de tal manera que no se lastimen solos al vivir en casa. Un proveedor IHSS puede recibir un pago por cuidar a un niño o adulto deshabilitado para evitar lesiones o accidentes cuando la persona necesita supervisión las 24 horas y puede quedarse en casa con seguridad si se le ofrece.

#### **2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?**

La gente elegible para la supervisión con protección siempre recibe la cantidad máxima de horas mensuales (por lo menos 195 para individuos impedidos sin gravedad y 283 para personas que estén “severamente impedidas”. Ellos obtienen el máximo aun cuando el condado les reduzca sus horas de algún otro servicio de IHSS.

#### **3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD?**

- Δ La persona muestra algún impedimento mental serio; mal juicio (toma malas decisiones de salud o de seguridad), confusión/desorientación (se extravía, se pierde, confunde a la gente, los días o las horas) o tiene mala memoria (se olvida de comenzar o terminar algo). Dichos impedimentos pueden ocurrir con retardo mental, autismo, Alzheimer y demencias. *Consejo: La mejor manera de demostrar un impedimento serio es con ejemplos de lo que hace la persona que puede provocar lesiones. Obtenga declaraciones de apoyo de cualquiera que cuide a la persona.*
- Δ La persona se puede lastimar si se deja sola en casa (por ejemplo, puede salirse de la casa y extraviarse, dejar entrar a extraños, activar el gas de la estufa, encender un fuego, dejar el agua corriendo, comer alimentos inadecuados o cosas incomedibles, golpearse la cabeza, morderse solo, o arañarse, usar cuchillos o algún otro objeto casero punzante. *Consejo: Mantenga un registro para describir todos los accidentes potenciales que podrían ocurrir si la persona no tuviera supervisión.*
- Δ Una persona deberá estar con supervisión las 24 horas al día (por amigos o familiares viviendo en casa, maestros en la escuela o en el programa de atención diaria y conductores de automóvil o autobús). *Consejo: Mantenga un registro diario donde muestre que pueden ocurrir conductas peligrosas en cualquier momento del día o de la*

*noche. También mostrará cuando el proveedor de atención debe dar supervisión de protección para prevenir lesiones o accidentes.*

La supervisión con protección no está disponible:

- Δ Para visitas o actividades sociales.
- Δ Cuando la necesidad se provoca por una condición médica y la persona necesita supervisión médica.
- Δ En anticipación a una emergencia médica.
- Δ Para controlar una conducta antisocial o agresiva.

#### **4. ¿LOS NIÑOS PUEDEN RECIBIR SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?**

Sí, pero el niño deberá necesitar supervisión debido a su discapacidad, no porque sea atención infantil de rutina. El niño deberá necesitar supervisión más de cerca que los niños de la misma edad.

#### **5. ¿CÓMO PUEDO DEMOSTRAR QUE UNA PERSONA NECESITA SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?**

- Δ Haga una lista de todo accidente o situación casi de accidente de los últimos seis meses.
- Δ Mantenga un registro durante dos semanas que describa todas las acciones que realiza la persona y que pudieran provocar lesiones, y con qué frecuencia ocurren (por ejemplo, cruza la calle sin ver, enciende la estufa y olvida apagarla).
- Δ Obtenga cartas de los médicos y ayuda del centro regional para hablar sobre la edad de la persona y el nivel de funcionamiento equivalente, y describa cómo la persona tiene mala memoria, juicio, confusión o desorientación.
- Δ Demuestre cómo la casa no puede ser totalmente segura para la persona.

#### **6. EXCUSAS DEL CONDADO Y CÓMO RESPONDER A ELLAS**

Los Condados pueden ofrecerle muchas excusas comunes para decirle a alguien que no es elegible. Esta es una lista y algunas maneras de disputarlas.

Excusa del condado	Algunas respuestas
<b>¿Existe un impedimento mental grave?</b>	
No se observan los impedimentos mentales graves en una visita a la casa.	Su registro diario, la declaración del médico, registros del centro regional; visita a la casa demasiado corta, observar la conducta y no las preguntas de las pautas; Formulario SOC 293, Línea H muestra 5 para un impedimento mental.

<b>Excusa del condado</b>	<b>Algunas respuestas</b>
Necesita supervisión de protección por un impedimento físico, no por un impedimento mental.	Por su impedimento mental no entiende los impedimentos físicos, ni entiende o aprecia las consecuencias de las acciones de los impedimentos físicos: por ejemplo, trata de levantarse o caminar sin ayuda cuando no lo puede hacer sin riesgo de lesiones, comerá dulces aunque haya riesgos de lesiones por diabetes; tratará de quitarse vendajes o tubos o férulas porque lastiman o irritan, etc.
Los impedimentos físicos provocan conductas peligrosas.	Los impedimentos mentales también. No se requiere mostrar que lo mental es la única causa.
<b>¿Existe una conducta peligrosa en casa?</b>	
El diagnóstico formal de una condición mental no demuestra la necesidad.	Declaración del médico de una conducta típica para una persona con ese diagnóstico.
No hay lesiones anteriores recientes.	El beneficiario estaba bien supervisado.
No hay prueba de conducta peligrosa en la visita de la trabajadora del condado a la casa.	La frecuencia no es cada hora; no vio el día anterior y el día después; no se puede generalizar de una hora a 24 horas en un día.
La parálisis física “completa” evita que el beneficiario haga algo peligroso.	Cualquier acción con intención que sea peligrosa, como jalar el catéter, el tubo G, etc.
Es agresivo o antisocial si golpea a alguien o destruye cosas.	En adultos: acciones de auto lesiones como morderse, golpearse la cabeza, destruir bienes que provoquen auto lesiones, lo cual es común para condiciones psiquiátricas o mentales.  En los niños: la conducta normal a menudo es agresiva y antisocial.
<b>¿Se necesita y se recibe supervisión las 24 horas?</b>	
No necesita la supervisión 24 horas porque no está supervisado (como en autobús, carro, etc.)	Siempre está supervisado, el autobús/carro son ambientes controlados con un conductor adulto.
El beneficiario a menudo se deja solo por lo que no está supervisado las 24 horas.	No se puede permitir el gasto, alguien cuidando, por suerte no hay accidentes, la condición del beneficiario ha empeorado.
Necesita redirección física, no solamente cuidarlo o darle órdenes verbales.	La supervisión incluye la redirección, y algo de intervención.
La familia desalienta la independencia al sobreproteger a los que tienen un retardo leve.	Lesiones o casi accidentes provocados por más independencia en el pasado; otros (médico del centro regional) recomiendan supervisión las 24 horas.

<b>Excusa del condado</b>	<b>Algunas respuestas</b>
Cambiar el ambiente para quitar los riesgos: quitar perillas de la estufa, guardar herramientas bajo llave, asegurar la silla de ruedas, sujetar con correas en la silla de ruedas, quitar las perillas de agua caliente; barandal más alto en la cama para evitar que vague por las noches; atornillar los muebles.	No se pueden hacer todos los cambios; otros convierten la casa en una sala de cuidados o en una celda de cárcel; mientras más edad tenga el beneficiario menos cambios son posibles sin perder las características que distinguen a un hogar.
El niño juega afuera sin supervisión de un adulto.	Patio con cerca: no pueden escalarla; no hay peligros en el patio.
Los niños siempre necesitan estar supervisados por un adulto.	Los padres no siempre están al alcance visual de los niños sin discapacidad mental: el niño necesita mucha mayor supervisión que otros niños de la misma edad. Mientras menos edad tenga el niño, más severa deberá ser la conducta. Más difícil para los niños menores de 2 años.
Ir a una clase de capacitación para padres.	No resolverá la conducta subyacente, se ha ido y no tuvo éxito, irá pero se necesita hasta que se compruebe.
<b>Otras cuestiones</b> <b>¿El beneficiario ya no es elegible?</b>	
El Condado otorgó indebidamente la supervisión de protección; la reevaluación no muestra una notificación de terminación de elegibilidad.	No hay cambio en el SOC 293, línea H, en las clasificaciones de las funciones mentales; no hay cambio en la condición casera o física del beneficiario; apelar de inmediato para mantener IHSS hasta la decisión.
<b>¿El padre es elegible como proveedor (capaz y disponible)?</b>	
El padre puede trabajar tiempo completo (40 horas por semana) al llevar al niño a una guardería después de la escuela (regla para padres de capaz y disponible).	No hay guarderías adecuadas; no se puede contratar niñera por un sueldo mínimo, el niño necesita estimulación especial del padre.
El padre trabaja menos de 40 horas, pero puede trabajar tiempo completo.	Visitas frecuentes al médico, otras emergencias, tensión, no se puede trabajar de tiempo completo, pérdida de trabajos de tiempo completo anteriores.



## Manual del Departamento de Servicios Sociales – SS – División 30

### CONTENIDO DEL PROGRAMA 30-757

.17 La supervisión con protección trata de observar la conducta del beneficiario con el fin de protegerlo contra lesiones, peligros o accidentes.

.171 Este servicio está disponible para el monitoreo de la conducta de personas que no pueden dirigirse a sí mismas, confundidas, discapacitadas mentalmente o con enfermedades mentales, con las siguientes excepciones:

- (a) La supervisión con protección no incluye las visitas por amistad ni otras actividades sociales.
- (b) La supervisión no está disponible cuando la necesidad la provoca una condición médica y el tipo de supervisión que se requiere es médica.
- (c) La supervisión no está disponible como anticipación de una emergencia médica.
- (d) La supervisión no está disponible para evitar o controlar una conducta antisocial o agresiva del beneficiario.

.172 La supervisión con protección está disponible bajo las siguientes condiciones:

- (a) El personal de servicio social ha determinado que existe la necesidad durante las veinticuatro horas de la supervisión con protección y que el beneficiario puede mantenerse en casa con seguridad si se proporciona la supervisión con protección.
- (b) El personal de servicio determina que todo el periodo de veinticuatro horas necesario para la supervisión con protección puede satisfacerse por medio de cualquiera de las siguientes alternativas, o con una combinación de las mismas:
  - (1) IHSS
  - (2) Recursos alternos
  - (3) Servicio telefónico de reaseguramiento cuando sea factible y apropiado.

.173 El personal de servicio discutirá con el beneficiario, o con el protector o tutor del beneficiario, lo conveniente de la atención fuera del hogar como una alternativa para la supervisión con protección.

## **SERVICIOS PARAMÉDICOS DE IHSS**

### **1. ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS PARAMÉDICOS?**

Los servicios paramédicos son recetados por un médico para la salud de una persona y requieren algo de capacitación y juicio para realizarlos. Los servicios más comunes son las inyecciones, irrigación de colostomía, inserción/cuidado de catéter, succionamiento, alimentación por tubo G y NG, cuidados de ventilador y oxígeno, impacción fecal, rango de movimientos para mejorar la función, cuidado de lesión/úlceras decúbita, y otros servicios que requieren procedimientos estériles. *El problema más grande:* los proveedores no piden suficiente tiempo para completar todo el servicio, desde la preparación hasta la limpieza.

### **2. ¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS SERVICIOS PARAMÉDICOS?**

La gente que necesita cuidados médicos complejos puede quedarse en casa en lugar de ir a una casa a cargo de enfermeras. Solamente los médicos deciden los servicios que deberá proveer el condado y cuántas horas deberá pagar. El condado no puede reducir las horas de servicio ordenadas por el médico. Los proveedores no necesitan una licencia especial para realizar los servicios.

### **3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD?**

- a. El médico completa y firma una orden para servicios con las horas requeridas: el médico del beneficiario decide todas las condiciones de elegibilidad al firmar la orden que receta los servicios y las horas.
- b. La persona no puede realizar el servicio en lo más mínimo: Algún impedimento mental o físico impide que la persona haga el servicio, como poner una inyección o cambiar un catéter.
- c. El servicio requiere capacitación y buen juicio para realizarlo: El proveedor recibe la capacitación del médico en cuanto a los pasos que hay que tomar y cómo realizar cada uno para completar el servicio. Los pasos requieren una observación cuidadosa del beneficiario para evitar errores.

### **4. ¿CÓMO DEBO SOLICITAR LOS SERVICIOS PARAMÉDICOS?**

Primero hable con el médico del tratamiento acerca de los servicios necesarios y cada uno de los pasos necesarios para realizarlos adecuadamente. Luego mantenga un registro durante una semana con la frecuencia que se realiza cada servicio y el tiempo que se necesita para completarlo, desde la preparación hasta la limpieza. Dé la información de las horas al médico para completar el formulario SOC 321.

## 5. TÁCTICAS DEL CONDADO Y CÓMO RESPONDER A ELLAS

Los condados utilizan varias tácticas para negar o cambiar los servicios autorizados por los médicos. Existen varias maneras para evitar que funcionen.

Tácticas del condado	Cómo responder
El condado le dice que algunos servicios tal vez no se permitan, tales como los servicios paramédicos.	Hable sobre el servicio con el médico. Explique que cualquier servicio que se cobre como enfermería especializada bajo Medi-Cal/Medicare cumple con los requisitos. Los médicos por lo general los conocen.
El condado trata de persuadir al médico para cambiar la orden de servicios u horas.	Consulte primero con el médico y obtenga su aprobación de horas con base en su registro, hable sobre sus condiciones y la necesidad de mantener la relación entre médico y paciente sin interferencias externas. Explique que la decisión del médico en un formulario 321 firmado es definitiva y que el condado debe cumplir con ella.
La enfermera del condado observa un día y establece menos horas según sus observaciones y llama al médico.	El registro muestra que las horas varían; el tiempo promedio es mayor que el día de la observación.
Una agencia de servicios de salud en el hogar va a proveer; solicite ahí primero.	No hay recursos alternos, puesto que la agencia de servicios de salud en el hogar provee servicios con tiempo limitado.
El rango de movimientos es un servicio de atención personal para el cual el condado decide la elegibilidad y horas.	Cuando el médico prescribe el rango de movimientos también para <b>mejorar</b> y mantener la función al mismo tiempo, es un servicio paramédico.
El condado niega el control para proveer algún servicio paramédico específico.	El médico prescribe la supervisión con el fin de proveer el servicio. A la fecha, el estado nunca ha permitido la supervisión (observación especializada continua) como un servicio paramédico. Para ayuda, llame a PAI respecto a su memorándum del 30/12/94 referente al tema. Si son frecuentes las intervenciones para proveer el servicio, las horas totales pueden ser iguales al máximo de horas (283).

## **Código de bienestar e instituciones § 12300.1 “Servicios de apoyo”**

Tal como se utiliza en la sección 12300 y en este artículo, los “servicios de apoyo” incluyen aquellos servicios paramédicos necesarios que ordene un profesional de atención de la salud certificado, y quien esté autorizado legalmente, cuyas personas podrían cuidar de sí mismas, pero para sus limitaciones funcionales. Los servicios paramédicos incluyen la administración de medicamentos, la punción de la piel o la inserción de un dispositivo médico en algún orificio corporal, actividades que requieren procedimientos estériles u otras actividades que requieran de un juicio basado en la capacitación impartida por un profesional de atención de la salud certificado. Estos servicios necesarios los brindará un proveedor bajo la dirección de un profesional en la atención de la salud certificado sujeto al consentimiento informado del beneficiario, obtenido como parte de la orden para los servicios. Cualquiera y todas las referencias a la Sección 12300 indicadas hasta aquí o de aquí en adelante se considerarán como referencias a esta sección. Todas las referencias estatutarias a los servicios de apoyo especificadas en la sección 12300 deberán considerarse como que incluyen a los servicios paramédicos.

# IHSS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES PSIQUIÁTRICAS

## 1. ¿LA GENTE CON DISCAPACIDADES PSIQUIÁTRICAS PUEDE RECIBIR IHSS?

Sí. IHSS no es solamente para personas con discapacidades físicas o de desarrollo. La gente con discapacidades psiquiátricas también puede calificar si necesita ayuda para poder vivir en su propia casa<sup>1</sup> o en casa de un familiar.

## 2. ¿CÓMO PUEDO DEMOSTRAR QUE SE NECESITA IHSS?

Estas son algunas razones por las cuales una persona con discapacidad puede necesitar ayuda por medio de IHSS o servicios de atención personal con el fin de vivir en su propia casa o en casa de un familiar o amigo:

1. Necesidad de “recordatorios”<sup>2</sup> para levantarse en la mañana y realizar tareas como bañarse, arreglarse, vestirse, tomar medicinas, comer. Los recordatorios y la ayuda en secuencia son términos para describir la ayuda que necesita la gente para comenzar una tarea y para ir de un paso al otro. A causa de la discapacidad de la persona o de los efectos secundarios de los medicamentos, la persona tal vez no pueda hacer eso consistentemente sin la presencia de alguien para guiarla por el proceso.
2. De igual manera, se pueden necesitar “recordatorios” para ayudar a la persona a recorrer las diversas tareas para irse a la cama en la noche.
3. Preparación de comidas, la cual la persona tal vez no pueda hacer consistentemente y con seguridad por sí misma.
4. Recordatorios para comer y beber agua.

---

<sup>1</sup> “Casa” puede incluir un departamento que comparta con otras personas, o una habitación de hotel. Usted no es elegible para IHSS o servicios de atención personal si vive en un cuarto con atención o en una instalación residencial. *Sin embargo*, estos servicios le pueden ayudar a cambiarse de un cuarto con atención a su propio departamento o habitación de hotel.

<sup>2</sup> “Recordatorios” y “señales” y “secuenciación” son intervenciones físicas y verbales para superar una barrera de discapacidad para comenzar una tarea, para recorrer los pasos necesarios para completar una tarea, para seguir la secuencia correcta para completar tareas o una tarea. Las limitaciones funcionales que sientan la base para encontrar un impedimento para fines de calificar para SSI incluyen “[d]eficiencias de concentración, persistencia o ritmo resultante en una falla frecuente para completar tareas de una manera oportuna...” Esto es de un criterio “B” bajo la lista 12.01 de impedimentos mentales, Apéndice 1, Subparte P, 20 CRF Parte 404. Otros criterios “B” incluyen “restricción marcada de actividades de la vida diaria” y “... deterioro de conductas de adaptación.”

5. Ir de compras, hacer limpieza, lavar la ropa, planificación de menú.
6. Necesidad de intervención porque una persona puede ver una situación inofensiva y benigna como una que sea amenazante en lo personal y para la cual la persona cree requerir una respuesta con la que podría provocarse lesiones por sí misma. En dicho caso, la persona puede necesitar desviar su atención, ayuda para ver que no hay amenaza, o actuar para prevenir la lesión.

### **3. ¿CÓMO PUEDO DOCUMENTAR LA NECESIDAD DE IHSS?**

Los trabajadores del Departamento de Bienestar del Condado (Welfare) que procesan solicitudes para IHSS o servicios de atención personal trabajan principalmente con personas con discapacidades físicas (en una silla de ruedas o que no pueden hacer cosas por una artritis severa) o con discapacidades cognitivas (retardo mental o un anciano con Alzheimer). No acostumbran recibir solicitudes de personas con discapacidades psiquiátricas. Eso significa que la trabajadora del condado necesitará más ayuda de usted y de la gente que le ayuda con el fin de entender por qué necesita ayuda de asistentes en su casa. Necesitará una carta de su psiquiatra o de su trabajadora social en la clínica a la que va o del psicólogo que ve o de su administrador de casos, o de cualquier otra persona que le ayude y conozca sus necesidades. La carta debe explicar lo siguiente:

- (a) Las cosas en las que necesita ayuda y el tipo de ayuda que necesita.
- (b) La razón por la cual necesita ayuda según su discapacidad. Por ejemplo, el psiquiatra o trabajadora social o psicólogo a quien usted vea puede explicar que sus medicamentos además de su discapacidad tal vez le dificulten levantarse a tiempo y recorrer sin ayuda los demás pasos de la mañana.
- (c) El hecho de que de no obtener la ayuda que necesita puede significar que no puede continuar viviendo por su cuenta en su propia casa o habitación de hotel o departamento.
- (d) El hecho de que de no obtener la ayuda que necesita podría empeorar su condición. Por ejemplo, sin ayuda para levantarse regularmente cada día y para mantener en orden el departamento, su vida cotidiana sería caótica y le provocaría una crisis. Sin ayuda para darle estructura y orden a su vida, está en riesgo de una crisis que podría significar una visita a la sala de emergencias.

### **4. ¿A DÓNDE PUEDO IR POR AYUDA PARA OBTENER IHSS?**

Si usted o las personas que le ayudan tienen problemas para obtener los servicios de atención con ayuda que necesita, llame a Protection & Advocacy al 1-800-776-5746. Pida una cita con un Defensor. Para nosotros el derecho de la gente con discapacidades psiquiátricas para recibir IHSS o los servicios de atención personal que necesitan para vivir en su propia casa es sumamente importante.

**IV. HOJA DE TRABAJO DE IHSS**  
**SERVICIOS DE APOYO EN CASA**  
**HOJA DE TRABAJO DE AUTO EVALUACIÓN**

SERVICIOS	DÍAS							SEMANTAL  TOTAL
<p>Servicios domésticos. Solamente para adultos. Los niños no son elegibles para recibir horas de servicio doméstico.            Los servicios domésticos normalmente se limitan a 6 horas al mes por vivienda y se dividen por el número de personas en la vivienda. Si necesita más horas de servicios domésticos a causa de la discapacidad del beneficiario (ejemplo, limpieza del baño más frecuente debido a incontinencia, sacudido frecuente debido al asma, etc.), entonces marque el tiempo necesario en las siguientes columnas. Vea mayor información en la sección II del paquete de audiencia justa y auto evaluación.</p>								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
<u>SERVICIOS DOMÉSTICOS</u>								
a. Barrer y aspirar								
b. Lavar las superficies de la cocina								
c. Limpiar el horno y la estufa								
d. Limpiar y descongelar el refrigerador								
e. Limpiar el baño								
f. Almacenar los alimentos y suministros								
g. Sacar la basura								
h. Sacudir y recoger								
i. Llevar combustible para la calefacción o para cocinar de un depósito de combustible en el patio, diversos								
j. Cambiar la ropa blanca de la cama								
k. Diversos								
<b>TOTAL DE SERVICIOS DOMÉSTICOS</b>								

SERVICIOS	DÍAS																		TOTAL SEMANAL			
	Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado				Domingo		
SERVICIOS RELACIONADOS	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
a. Preparar comidas, servir comidas, partir la comida*																						
b. Limpieza relacionada con las comidas y planear el menú**																						
c. Lavar ropa, remendar, planchar, acomodar, doblar y guardar ropa (se permiten 60 minutos por semana si es en casa. 90 minutos por semana si se lava la ropa fuera de casa)***																						
d. Comprar comida (máximo de 60 minutos por semana)***																						
e. Otras tareas (máximo de 30 minutos por semana)***																						
<b>TOTAL DE SERVICIOS RELACIONADOS</b>																						

\*\*\* Si necesita más del tiempo asignado para estos servicios debido a la discapacidad del beneficiario (por ejemplo, compras diarias de alimentos frescos, lavar la ropa con frecuencia por el derrame de comida, etc.), entonces marque el tiempo necesario en las columnas.



SERVICIOS	DÍAS							TOTAL SEMANAL
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
<u>LIMPIEZA A FONDO</u>								
<u>SERVICIOS PERSONALES NO MÉDICOS</u>								
a. Respiración*								
b. Atención al intestino/vejiga (incluyendo la ayuda para subir y bajar del excusado)*								
c. Ayuda para comer y beber								
d. Baños en la cama*								
e. Vestirse*								
f. Atención menstrual*								
g. Deambulación*								
h. Ayuda para subir y bajar de la cama*								
i. Arreglarse, bañarse, peinarse, dientes y uñas*								
j. Frotar la piel para ayudar a la circulación, dar vuelta en la cama, reacomodar en la silla de ruedas, ayudar para entrar y salir de vehículos*								
k. Atención y ayuda con prótesis (incluyendo la silla de ruedas)*								
<b>TOTAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PERSONAL</b>								

SERVICIOS	DÍAS							TOTAL SEMANAL
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
<u>TRANSPORTE MÉDICO</u>								
a. A consultas con el médico_								
b. A recursos alternativos								
<u>REDUCCIÓN DE PELIGROS EN EL PATIO</u>								
<u>SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN</u>								
<u>ENSEÑANZA Y DEMOSTRACIÓN</u>								
<u>SERVICIOS PARAMÉDICOS*</u> (por ejemplo, cateterización, inyecciones, gama de ejercicios de movimiento, etc. Especifique)								
a.								
b.								
<b>TOTAL DE SERVICIOS SEMANALES</b> (Todo excepto servicios domésticos)								
Multiplique por 4.33 para obtener el total mensual								
Más servicios domésticos (6 horas al mes como máximo a menos que se pueda demostrar que se necesitan más horas en la página 1 anterior)								
<b>TOTAL DE SERVICIOS MENSUALES</b>								

\* Si las horas con asterisco equivalen a 20 horas o más por semana, el beneficiario califica como “severamente impedido”.

\*\* Las horas de limpieza relacionadas con las comidas se incluyen al determinar si los severamente impedidos necesitan ayuda IHSS en la preparación y el consumo.

\_ IHSS pagará el tiempo de transporte para llevarlo y traerlo, pero normalmente no lo hará por el tiempo que esté en el consultorio o clínica. Cuando IHSS no cubra el tiempo de espera, entonces IHSS debe cubrir el tiempo de transporte para 4 viajes; recogerlo y dejarlo con el médico, y recogerlo y regresarlo a casa.

El departamento de servicios sociales del estado de California contrata a la oficina defensora de los derechos de los clientes, división de Protection & Advocacy, Inc., para ofrecer servicios de defensa de los derechos de los clientes a los consumidores del centro regional.